



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2021-00249-00.

Para comenzar, la Judicatura encuentra ajustada a derecho la liquidación del crédito presentada por el suplicante, a través de su vocero judicial. Adicionalmente, se advierte que dicho cómputo no fue objetado. En conclusión, con apoyo en las razones aludidas, se imparte la respectiva **aprobación**, con fecha de corte a 31 de enero hog año.

Por otro lado, el impetrante busca que se inscriba la afectación que pesa sobre el rodante distinguido con placas CCZ253, en el REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO-RUNT, toda vez que, según sus dichos, tal anotación facilitará la aprehensión del denotado vehículo.

Empero, se colige que **el planteado pedimento es inviable**, en tanto que no es tarea de la Célula Jurisdiccional comunicar las limitaciones decretadas en sede judicial ante organizaciones distintas a aquéllas que legalmente tienen a su cargo el registro de las pertinentes cautelas, que, para el caso sería la competente secretaría de tránsito, la que, por cierto, cumplió con el cometido de rigor, estando en vigencia la orden de inmovilización del comprometido bien mueble.

De esta suerte, **se despacha negativamente la actuación en estudio.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 24 DE MARZO DE 2023. SECRETARÍA
--

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f718de94a49527069ac2adb65bdb7b28d3a187964d8a467175b3be7733de7d7**

Documento generado en 22/03/2023 06:12:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>